

Picon que se puede hazer en
una Texca ó Corral que esta con-
figua a Sta. Iglecia, sin maj. di-
fanzia que el paro de la Calle
p^o lo que —.

Suplica a V^ord. se sirva dar su l^{ta} l^{ta} l^{ta}
cia atendiendo a esta grave nece-
sidad y el beneficio que se le sigue
a Sta. Iglecia p^{ia}, quedando de mi
Cuidado el dexar la Calle libre y sin
el mas minimo perjuicio con se em-
pedrado como lo tiene y en ello se
serva merced Caridad y Justicia

V^o Juan Clipio
Gonzalez

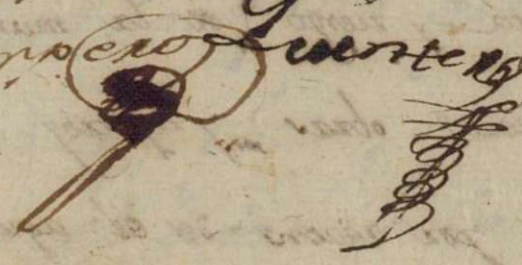
El Sindico personero del Com^u de esta Ciudad
inteligencia en la p^{re}sent^o c^oha por el otom^o de
la casa Hospital de Op^orio de esta Ciudad en
razon a conducir el agua de la casa q^u ha comprado

de ofrendas de el ^q se ^h en servicio; no ha-
va ni se le ofrezca en este reparo alguno, q
no perjudican al comun en dha conduccion de
agua, baxo la preziosa circuntancia q ofrezca
en su intamnia, de desan la calle en el son
pendo en que se halla con la qual, y la
de que en lo subterreo propiamente sea de
quenta y riesgo de la misma casa Hospital qua-
lesquiera obras, y reparos q se ofrezcan en dha
calle por rason de el agueducto para el comodo
transito de el secundario sin que se expongan
el menor perjuicio, los dñs Tercerías podran,
si lo tubieren abien) conceder adho adm. y dñs
la h. a q solicitan, desando en los libros del ayun-
tamiento el competente testimonio de el expediente
y la obligacion q debora ser al cumplimiento de lo
referido p los efectos q combenien sean al
comun mi parte en lo futuro = Ayamonte
se veinte y siete de mayo de mill setecientos
ochenta.

Yo Remo Ambrosio Tor.

Vista la Representacion q. hace D. Juan

Eliseo Gonzales Administrador de la Casa de
 Expositos de la Ciudad y lo Espuero p.^a el Sindico Per
 sonero y el comun: condesere la.^a p.^a la Cons
 trucccion del aque ducto o camera vaso la
 buenas qualidades q.^e el Sindico Espone en su
 Espuero: Asi lo mandaron el S.^{or} condes.^{or} y sus
 tia y esta Ciudad: Ayam.^{te} Catorse y junio y
 mil set.^o ochenta =

Lizo. N. Gracia
 Campesino Quintanilla y Thomas


Licencia p.^a
 la Camera
 de la casa fue bene
 dita para fructos de
 este tipo. Fue la con
 de. y la andipos tan
 fado el 24 de mayo de
 año de 1716. como
 p.^a el Repres.^{or} de la casa